

(1)

CAPITANIA GENERAL
DE LA
SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.

Segun los avisos que anoche recibí por el Falcon, parece muy probable que el rebelde D. Narciso Lopez trata nuevamente de intentar el temerario proyecto de invadir esta Isla con una expedicion armada que se prepara en Obaques, cuya fuerza asciende cuando mas del 200 a 1500 aventureros, los cuales podran salir de alli en dos vapores mercantes a mediados del presente mes o talvez antes.

Se designa como punto de desembarque la Costa del Sud en el trayecto comprendido desde Trinidad a Santa Cruz indicando tambien el punto de la Guamaja en la del Norte, mas yo considero p.^a otros datos y antecedentes q.^d de Mexame a efecto de prevenirlo proyecto preferiran los enemigos la Costa del Sud.

Con este grave motivo se hace necesario q.^d N.G. se ponga en la actitud precisa p.^a impedir el desembarco, o p.^a repeler los invasores y destruirlos completamente sino pudiere evitar su operacion en la Tanga extension de nuestras costas, para cuyos importantes fines he tenido por conveniente dictar las instrucciones sig.

na

Replegará N.G. de de luego a Trinidad la Comandante Mayor del Regimiento de la Habana con las cuatro Compañias del mismo cuerpo q.^d se hallan en Villaclara las cuales marcharán a la ligera, dejando en dicho punto los equipajes al cargo de un oficial con los enfermos y convalecientes que tubieren.

2^a El citado Oficial se encargará de la Tenencia de Gobierno hasta que se presente a servirle interinamente el Sargento Mayor de las Milicias de Cuatro Villas p.^a cuyo nombramiento antecoro a V.S. competentemente.

3^a Tambien replegara V.S. a Trinidad la Compañia del citado Lucio q. se encuentra en Santi-Espiritu.

4^a Asi mismo a proximara V.S. a Trinidad o lo Mexara al mismo punto el Escuadron de Sanceros q. se halla en la citada Villa de Santi-Espiritu.

5^a Tanto erar fuerar como la Seccion de Obreros de montaña a como estarán racionadas y municionadas para marchar a primera orden, teniendo prontos los bagages necesarios y proveyendole a la Infanteria de los abalinos de cuero si ya no lo tuvieron, con arreglo al modelo que debe seguir en esa Comand^a General.

6^a Si las dos fueras de batalla de a cuatro que eciuten en ese Parque no estuvieren habilitadas de los atalages necesarios, hara V.S. que se habiliten desde luego para que sean arrastradas por tríos en la forma que estaba dispuesto el año p.p. —

7^a Establecera V.S. los puentes de comunicacion que juzgue convenientes entre la Capital de esa Comandancia General y los demas puntos del Departamento, movilizando al efecto los individuos de las Milicias Urbanas de Caballeria q. fueren pocos.

8^a Reestablecera V.S. las partidas o tríos de Soldador licenciador y de paisanos armados que establecieron

formadas el año pp. p. a. vigilar las costas, mantener las ne-
gradas en la debida disciplina y sortenar el orden en
esta Ciudad, si V. S. tuviere q. salir de ella a operar con
las fuerzas veteranas —

9^a

Como era mirar fuerzas son mas que suficientes
para batir al enemigo atendido su corto num. y su ca-
lidad irregular, se dirigira V. S. inmediatamente con
ellas al punto donde intenten su desembarco, o al en-
que lo hubieren verificado y hara todo lo preciso
para obtener un resultado, pronto, favorable y aun de-
cisivo —

10^a

En el caso de que el enemigo traiga mayor fuer-
za q. la q. he mencionado, lo q. no es creible que suce-
da segun los avisos q. tengo y los otros recursos con que
cuentan en Chagier, o que por otro motivo impercible
no se prometa V. S. un resultado completo, empezando
un combate, limitara sus operaciones a detener su mar-
cha por lo interior del Pais, privandoles de todo gene-
ro de subsistencia, Caballos, acemilas, y demas recursos,
contando positivamente con que yo he de saber su sali-
da de Chagier, e inmediatamente conducire en persona
refuerzos ya sean o no necesarios —

11^a

No es presumible que el desembarco lo intenten
en Cienfuegos, teniendo q. forrar el Castillo de Jagua.
Si llegaren a verificarlo o bien por otro punto inmedia-
to y se dirigieren a esta Villa, hara su Gobernador con
har dos Compañias de Inf. y el piquete de Caballeria
que tiene a sus ordenes la defensa q. le diere su honor
saliendo despues a incorporarse a V. S. —

12^a

Lo mismo ejecutara el Teniente Gobernador

de S. Juan de los Remedios y el de Sagua la Grande con la Comp.^a de Inf.^a que cada uno tiene si se efectuare el desembarco en uno u otro punto —

13^a

El Serenísimo Gobernador de Puerto Príncipe tendrá reunidas las siete Compañías de Cantabria que allí se hallan de guarnición y el Escuadro de Lanceros (exceptuando los dos pequeños destacamentos q. existen en Cuba y Bayamo) y si el enemigo hiciere el desembarco en la Guajaja u otro punto inmediato, enviará la Caball.^a a hostilizarle y privarle de recursos pero sin comprometer una acción formal, manteniendole el espacado jefe con la Infant.^a en Puerto Príncipe en espera de las ordenes de V. S. ó en espera de mi llegada a Mueritas en un Vapor de guerra —

14^a

Si dispusiere V. S. de la guarnición de Puerto Príncipe así de Infant.^a como de Caball.^a y de las dos piezas de Obuse de montaña a lomo que allí se hallan, por que el enemigo después de haber desembarcado en ese Departamento se preparare con algunas obras de campaña a estacionarse en algun punto del mismo ó pronunciar su marcha a la parte de occidente, quedará en Puerto Príncipe los equipages de aquellas tropas con un piquete al mando de un Oficial y los en feamor q. tubiere colocandore en el Convento de la Merced ó en el Cuartel de Caball.^a prefiriendo de estos dos edificios el q. mas seguridad ofreciere —

15^a

Lo mismo se ejecutará en el caso inesperado de que desembarcando los enemigos en la Guajaja tubieren fueras p.^a ocupar a Puerto Príncipe antes

CAPITANIA GENERAL
DE LA
SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.

- 16^a que V. S. cayere sobre ellos —
 Tan pronto como el Coronel 1.^o Comandante del Regimiento de Cuba tenga noticia de q. se ha efectua do el desembarco en este Departamento se pondra en marcha con las cinco Companias q. tiene en Holguin y las dos y un piquete de Caballeria que hay en Paganos a incorporarse a V. S. o al Coronel La Landara lo q. servira a V. S. de gobierno p.^a sus combinaciones —
- 17^a Tambien le servira a V. S. de gobierno que a mar de las Goletas de guerra de esta Estacion se halla cruzando desde Cayo-Freton a la Ysla de Cinos la Corbeta Colon: que el Bergantin Habancero se halla situado en el Cabo de S. Antonio: que un Vapor de guerra que probablemente sera el Blasco de Garay saldra de un dia a otro a recorrer la Costa Sud de la Ysla, remon tando en su reconocimiento en direccion de la derro ta q. pueden traer los ardentureros —
- 18^a Al Excmo Sr. Intendente de Ejercito oficio con erta fecha a fin de que p.^a cualesquiera qarto Extraor dinario q. V. S. tenga que erogar en la defensa del Departamento se le faciliten por las Administraciones de Rentas del mismo las sumas necesarias, contando con que V. S. procurara limitarse a lo mas preciso y que como en el año p.^o obtendra de cras personas nota bles corporaciones y vecinos honrados, los auxilios y efi car cooperacion que entonces prestaron —

19^a

Como no es posible en casos de esta naturaleza ejercer todas las cosas, dejo a la prudencia y a la ilustración de V. S. todo lo demás q^e convenga hacerse segun lo requieran las circunstancias y el curso de los sucesos con arreglo a las facultades q^e le competen como Jefe de Operaciones de este Departamento y a la responsabilidad que trae consigo este elevado e importante caracter —

20^a y ultima. De la presente comunicacion doy traslado al Sr. Gobernador de Cienfuegos a los Señores Gobernadores de Villa-Clara, Sagua la Grande, Santi-Spirita, S. Juan de los Remedios y Puerto-Principe, como asi mismo al Sr. Comandante General del Departamento Oriental y a los Señores Gobernadores de Holguin y Bayamo p^a su conocimiento y gobierno, sin perjuicio de las demas ordenes q^e V. S. comunique a los señores = Dios que a V. S. en la Habana a. de Mayo de 1850 = El Conde de Alcoy = Sr. Comandante General del Dep^{to} del Centro.

Es copia.

Alcoy

AGMM_Caja 2542_Carpeta 19.4_Documento_1.

Orden del capitán general de Cuba al comandante general del departamento del Centro de mover fuerzas para oponerse al previsible desembarco de aventureros al mando del rebelde Narciso López. Fechado en la Habana, 4 de mayo de 1850.

Hay un membrete que dice en mayúsculas: Capitanía General de la Siempre Fiel Isla de Cuba.

Según los avisos que recibí por el Falcon, parece muy probable que el rebelde D. Narciso López trata nuevamente de intentar el temerario proyecto de invadir esta isla con una expedición armada que se prepara en Chaques, cuya fuerza asciende cuanto más de 1200 a 1500 aventureros, los cuales podrían salir de allí en dos vapores mercantes a mediados del presente mes o tal vez antes.

Se designa como punto de desembarque la Costa del Sud en el trayecto comprendido desde Trinidad a Santa Cruz, indicándose también el punto de la Guanaja en el Norte, mas yo considero que por otros datos y antecedentes que de llevarse a efecto ese insensato proyecto preferirán los enemigos la Costa del Sud.

Con este grave motivo se hace necesario que V.E. se ponga en actitud precisa para impedir el desembarco o para repeler los invasores y destruirlos completamente si no pudiera evitarse esa operación en la larga extensión de nuestras costas, para cuyos importantes fines he tenido por conveniente dictar las instrucciones siguientes.

1º. Replegará V.E. desde luego a Trinidad la Plana Mayor del Regimiento de la Habana con las cuatro compañías del mismo Cuerpo que se hallan en Villaclara, las cuales marcharán a la ligera, dejando en dicho punto los equipajes al cargo de un oficial con los enfermos y convalecientes que tuvieren.

2º. El citado oficial se encargará de la Tenencia de Gobierno hasta que se presente a servirla interinamente el Sargento Mayor de las Milicias de Cuatro Villas para cuyo nombramiento autorizo a V.E. competentemente.

3º. También replegará V.E. a Trinidad la Compañía del citado Cuerpo que se encuentra en Sancti-Espíritu.

4º. Así mismo, aproximará V.E. a Trinidad o lo llevará al mismo punto el Escuadrón de Lanceros que se halla en la citada Villa de Sancti-Espíritu.

5º. Tanto esas fuerzas como la Sección de Obuses de montaña a lomo estarán racionadas y municionadas para marchar a primera orden, teniendo prontos los bagages necesarios y proveyéndose a la Infantería de los espolines de

cuero si ya no lo tuvieran, con arreglo al modelo que debe existir en esa Comandancia General.

6º. Si las dos piezas de batalla de a cuatro que existen en ese Parque no estuvieren habilitadas de los atalajes necesarios, hará V.E. que se habiliten desde luego para que sean arrastradas por tríos en la forma que estaba dispuesto el año pasado.

7º. Establecerá V.E. los puestos de comunicación que juzgue convenientes entre la Capital de esa Comandancia General y los demás puntos del Departamento, movilizándolo al efecto los individuos de las Milicias Urbanas de Caballería que fueren precisos.

8º. Restablecerá V.E. las partidas o trozos de soldados licenciados y de paisanos armados que estuvieren formadas el año próximo pasado para vigilar las costas, mantener las negradas en la debida disciplina y sostener el orden en esa ciudad, si V.E. tuviere que salir de ella a operar con las fuerzas veteranas.

9º. Como esas mismas fuerzas son más que suficientes para batir al enemigo atendido su corto número y su calidad irregular, se dirigirá V.E. inmediatamente con ellas al punto donde intenten su desembarco, o al en que lo hubieren verificado y hará todos los esfuerzos para obtener un resultado, pronto, favorable y aun decisivo.

10º. En el caso de que el enemigo trajere mayor fuerza que la que he mencionado, lo que no es creíble que suceda según los avisos que tengo y los cortos recursos con que cuentan en Chagres, o que por otro motivo imprevisto no se prometiese V.E. un resultado completo, empeñando un combate limitará las operaciones a detener su marcha por lo interior del país, privándoles de todo género de subsistencias, caballos, acémilas y demás recursos, contando positivamente con que yo he de saber su salida de Chagres e inmediatamente conduciré en persona refuerzos ya sean o no necesarios.

11º. No es presumible que el desembarco lo intenten en Cienfuegos, teniendo que forzar el castillo de Jagua/Sagua. Si llegaren a verificarlo o bien por otro punto intermedio y se dirigiesen a esa villa, hará su gobernador con las dos compañías de Infantería y el piquete de Caballería que tiene a sus órdenes la defensa que le dicte su honor, saliendo después a incorporarse a V.E.

12º. Lo mismo ejecutará el teniente gobernador de San Juan de los Remedios y el de Sagua la Grande con la Compañía de Infantería que cada uno tiene si se efectuase el desembarco en uno u otro punto.

13º. El teniente gobernador de Puerto Príncipe tendrá reunidas las siete compañías de Cantabria que allí se hallan de guarnición y el escuadrón de Lanceros

(exceptuando los dos pequeños destacamentos que existen en Cuba y en Bayamo) y si el enemigo hiciese el desembarco en la Guanaja u otro punto inmediato, enviará la caballería a hostilizarle y privarle de recursos pero sin comprometer una acción formal, manteniéndose el expresado jefe con la Infantería en Puerto Príncipe en espera de las órdenes de V.E. o en espera de mi llegada a Nuevitas en un vapor de guerra.

14º. Si dispusiere V.E. de la guarnición de Puerto Príncipe así de Infantería como de Caballería y de las dos piezas de obuses de montaña a lomo que allí se hallan, por que el enemigo después de haber desembarcado en ese Departamento se preparase con algunas obras de campaña a estacionarse en algún punto del mismo o pronunciase su marcha a la parte de Occidente, quedarán en Puerto Príncipe los equipajes de aquellas tropas con un piquete al mando de un oficial y los enfermos que tuviere, colocándose en el convento de la Merced o en el cuartel de Caballería, prefiriendo de estos dos edificios el que más seguridad ofreciere.

15º. Lo mismo se ejecutará en el caso inesperado de que desembarcando los enemigos en la Guanaja tuviesen fuerzas para ocupar a Puerto Príncipe antes de que V.E. cayese sobre ellos.

16º. Tan pronto como el coronel comandante del regimiento de Cuba tenga noticia de que se ha efectuado el desembarco en ese departamento, se pondrá en marcha con las cinco compañías que tiene en Holguín y las dos y un piquete de Caballería que hay en Bayamo a incorporarse a V.E. o al coronel la Gandara, lo que servirá a V.E. de gobierno para sus combinaciones.

17º. También le servirá a V.E. de gobierno que a más de las goletas de guerra de esa estación se hala cruzando desde Cayo Bretón a la isla de los Pinos la corbeta Colón, que el bergantín Habanero se halla situado en el cabo de San Antonio, que un vapor de guerra que probablemente será el Blasco de Garay saldrá de un día a otro a recorrer la Costa Sud de la isla, remontándose en su reconocimiento en dirección de la derrota que pueden traer los aventureros.

18º. Al Excmo. Sr. Intendente del Ejército oficio con esta fecha a fin de que para cualquiera gasto extraordinario que V.E. tenga que erogar en la defensa del Departamento se le faciliten por las administraciones de rentas del mismo las sumas necesarias, contando con que V.E. procurará limitarse a lo más preciso y que como el año próximo pasado, obtendrá de esas personas notables corporaciones y vecinos honrados los auxilios y eficaz cooperación que entonces prestaron.

19º. Como no es posible en casos de esta naturaleza preveer todas las cosas, dejo a la prudencia y a la ilustración de V.E. todo lo demás que convenga hacerse según lo requieran las circunstancias y el curso de los sucesos con arreglo a las facultades que le competen como jefe de operaciones de ese Departamento y a la responsabilidad que trae consigo ese elevado e importante carácter.

20º y última. De la presente comunicación doy traslado al Sr. Gobernador de Cienfuegos, a los tenientes gobernadores de Villa-Clara, Sagua la Grande, Sancti-Spiritu, San Juan de los Remedios y Puerto Príncipe, como así mismo al Sr. Comandante General del Departamento Oriental y a los tenientes gobernadores de Holguín y Bayamo para su conocimiento y gobierno, sin perjuicio de las demás órdenes que V.E. comunique a los primeros.

Dios que a V.E. m.a.

Habana a 4 de mayo de 1850

El conde de Alcoy

Sr. Comandante General del Departamento del Centro.

Es copia.

(Ilegible)